

*Decreto de 1º de febrero, concediendo el título de villa al pueblo de Potosí del Departamento de Rivas.*

El Presidente de la República á sus habitantes,

Sabed :

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente :

El Senado i Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Decretan :

Art. único. Concédese el título de villa al pueblo de Potosí en el Departamento de Rivas.

Dado en el salon de sesiones de la Cámara del Senado.—Managua, enero 30 de 1867.—C. Santos, S. V. P.—Basilio Salinas, S. S. — Cleto Mayorga, S. S. — Al Poder Ejecutivo.—Salon de sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, enero 31 de 1867. — Rosalio Cortez, D. P. —Pedro Navas, D. S.—Adolfo Guerra, D. V. S.— Por tanto: Ejecútese.—Palacio Nacional. — Managua, febrero 1º de 1867.—Tomas Martinez.

El Ministro gral.—Antonio Silva.